

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2017CD-000173-5101

22 NOV 2017 10:52

AREA ADQUISICIONES B/S

OBJETO CONTRACTUAL

**SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO
CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO.**

SERVICIO SOLICITANTE

ALMACENAMIENTO DE PROVEEDURIA

PRESUPUESTO ESTIMADO: ¢ 6,004,800.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

29 de NOVIEMBRE del 2017 a las 01:00



EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 01:00 HORAS, DEL DÍA 29 de NOVIEMBRE del 2017, para el suministro de: SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO.

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	2-94-03-0625	SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE	2612386	PRORROGABLE	20,016.000	SEGÚN DEMANDA	3 meses	15/03/2018

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rígen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

CONCURSO: 2017CD-000173-5101
2-94-03-0625

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios - Caja Costarricense de Seguro Social debidamente autorizado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas hasta las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, para el suministro de: 20016 unidades de Sonda duodenal descartable, calibre 16 FR tubo cilíndrico de plástico grado médico.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

2.1 Especificaciones Técnicas: Se incorporó las siguientes: Versión 0004 del 18 de julio del 2017 mismas que se encuentran en el expediente administrativo.

2.2 Código de Barras: Se incorporó documento de código de barras y complemento en el expediente administrativo.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, nombre del fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad de la Contratación: Según demanda.

2.6 Condiciones de entrega: Cuatro (4) entregas referenciales, inicialmente iguales con 3 meses de intervalo, la primera para el 15 de marzo del 2018 por la cantidad de 5.004 unidades o según necesidad institucional. Las demás entregas por la cantidad de 5.004 unidades cada una. Con fechas de entrega y cantidades referenciales de variar la necesidad (cantidad y fechas), las nuevas cantidades y fechas se comunicarán con al menos 60 días antes de la fecha requerida, de no comunicarse se debe entregar la cantidad referencial.

Se establece la primera entrega como fecha fija para el día 15 de marzo del 2018, siempre que la Administración realice la notificación del retiro de la orden de compra al Contratista, con al menos 60 días naturales antes de la fecha fija antes indicada. En caso contrario, el plazo de entrega para la primera entrega será de 60 días naturales posteriores a la notificación del retiro de la orden de compra o contrato. La vigencia de la ejecución contractual regirá a partir de la fecha establecida (en caso de hacerse efectiva) o a partir del plazo de entrega indicado, según corresponda (nueva fecha calculada para la primera entrega según lo indicado anteriormente). (Según Orden de Adquisiciones y documento DTA).

2.7 Periodo a contratar: La compra es para un periodo con posibilidad de prórroga facultativa por tres periodos adicionales, para un total probable de cuatro periodos.

2.8 Periodo de vigencia de la Orden de Compra u Contrato: De acuerdo a la Decisión Inicial Administrativa señala: ?? De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición ??.

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 10 días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas, de darse una ?Modificación al Cartel? con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de Pago: Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece. De ser oferta en Plaza rige la Usual de la CCSS (según punto 6.1 de las Condiciones Generales).

3. RECURSOS (OBJECION ? **APELACIONES**), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o ña Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa NO prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

***Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:

? Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo



que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el ?Limite Superior del Monto del Procedimiento de Compra? autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE ?APELACIÓN?.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física conteniendo dos copias y firmada por quien tenga poder para ello. Las ofertas recibirán en forma presencial en Oficinas Centrales CCSS, San José, Centro, Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Piso 11, Edificio Lic. Laureano Echandi.
- 4.2. Vigencia de la Oferta: no puede ser menor al plazo máximo para disponer del acto de adjudicación, en caso de omisión en la oferta ésta se presume vigente hasta dicho plazo.
- 4.3. Desglose del precio: Ver anexo que se adjunta.
- 4.4 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexo denominado ?Anexo 1: Declaraciones Juradas?, con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA. O en su defecto, el oferente deberá realizar esas mismas declaraciones juradas por cuenta propia.
- 4.5 Timbres para Licitaciones Públicas: Para las Licitaciones Públicas el oferente deberá aportar junto con la oferta el timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley N° 7105) y un timbre de ¢20,00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de las Niñas (Ley N° 6496).
- 4.6 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Las muestras que se entregan en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, deberán presentarse debidamente rotuladas tal y como se muestra en el anexo denominado: ?Etiqueta para la presentación de la (s) muestra(s) en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios?
- 4.7 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.
- 4.8 La oferta deberá presentarse en forma física en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi piso No. 11 del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenida 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, rotulado tal y como muestra en el anexo denominado: ?Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios?.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (N° 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de ?entregas según demanda? o ?ejecución por consignación?:

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7. ESPECIES FISCALES

El Contratista deberá de cancelar las especies fiscales o entero pagado de gobierno por un monto de 0.25% del valor total adjudicado (en caso de haber cotizado en moneda extranjera y aportar las especies mediante entero pagado, el cálculo se deberá realizar al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica al momento de la cancelación) para todas aquellas contrataciones que realice la Institución y ¢312,50 por concepto de reintegro de papel, con excepción de la compra de los productos en los que proceda la excepción de tales requisitos, de conformidad con? Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones (N° 7293)?, los que se encuentran enlistados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del ?Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decretos N° 21322 y 21719). Cuando sea procedente la excepción para el producto a contratar, el Adjudicatario deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y presentar ante la Administración la nota de excepción respectiva que para tal efecto emite dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decreto N° 21322). Tratándose de contrataciones de cuantía inestimable derivadas del artículo 154 inciso b) y c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, deberá hacerse aplicando el artículo 244 en relación con el artículo 273 del Código Fiscal, debiendo entonces cancelarse la suma de ¢50 (cincuenta colones) al momento de formalizar la compra, posteriormente, las especies fiscales deberán ser presentadas al momento de entregar la factura de pago (el 0.25%



del monto total facturado) esto en caso que el producto no se encuentre exento igualmente cuando sea procedente la excepción para el producto a contratar, el Adjudicatario deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y presentar ante la Administración la nota de excepción respectiva que para tal efecto emite dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decreto N° 21322).

8. INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.

5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:

El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluable. La contratación de ésta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a quantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico más preciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:

Éste supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abarca todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o



Código 2-94-03-0625

Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	LA QUE INDIQUE EL CARTEL.	100%



Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO , CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	
DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

SAN JOSE, COSTA RICA 22 de noviembre del 2017
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

Lic. Víctor Manuel Sotano Vega
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Revisado por



ENCARGADO DE CARTELES
Confecionado: de del

Especificaciones Técnicas

Item	1	Código	2-94-03-0625	Versión: 1
------	---	--------	--------------	------------

DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO:

Sonda duodenal # 16 FR, estéril, descartable

ESPECIFICACIONES:

Consiste en un artículo de uso médico desechable y fabricado de plástico grado médico, suave, atóxico, transparente o translúcido, con marca opaca a los rayos X en toda su extensión diseñado para ser introducida por fosa nasal o boca. Termo sensible que amolden a la anatomía del usuario y que facilite su introducción, para mayor comodidad. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos administrados, fluidos corporales o tejidos del paciente, no debe contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos.

Tubo de la sonda: conducto tubular elaborado con plástico grado médico, transparente o translúcido, flexible pero que no guarde memoria, ni presentar aplastamientos o acodaduras, con línea radiopaca a lo largo de la pared del tubo, debe estar ensamblado firmemente en su extremo distal a un adaptador tipo campana. En su extremo proximal al paciente debe contar con punta abierta con sus bordes uniformemente redondeados hacia dentro, no tipo lanceta, con acabado perfecto, totalmente libre de filos o rebabas, con cuatro orificios laterales de forma oval o circular los cuales deben estar diametralmente opuestos y escalonados, el primero de 1 cm de la punta y los otros con una distancia de (1 + 0.5) cm uno del otro hasta completar los cuatro orificios. Debe tener cuatro acotaciones con tinta indeleble y atóxica sobre su superficie externa que sean nítidas y fácilmente visibles con su respectiva numeración que indiquen el nivel de introducción de la sonda, dispuestas cada 10 cm con las siguientes marcas (45-55-65-75) cm de la parte proximal hasta completar un total de 4 marcas.

Adaptador tipo campana: Pieza de plástico semirrígida con entrada cónica calibre universal, la cual debe estar ensamblada firmemente y herméticamente al extremo distal de la sonda. Que permita adaptar la jeringa asepto o un conector universal.

Extremo proximal: Debe tener un orificio en la punta con bordes uniformemente redondeados hacia dentro, así como dos pares de orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuesto y escalonados, colocados a una distancia el primero de 1 cm de la punta y los otros con una distancia de (1 + 0.5) cm uno del otro hasta completar los cuatro orificios que permitan obtener el flujo continuo. Estos orificios deben ser totalmente libre de filos que puedan lesionar la mucosa.

Dimensiones:

Longitud total del tubo (122+/-3) cm
Diámetro interno del tubo (3.43 a 3.57) mm
Diámetro externo del tubo: (5.08 a 5.48) mm

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

1- Certificado de análisis realizado por el laboratorio de control de calidad del fabricante, este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Este certificado debe estar vigente al momento de presentar la oferta y si esta pronto a vencer, presentar su renovación. No debe tener más de 6 meses de haber sido emitido.

Además, debe contener:

-Casa fabricante



- País de origen
- Fecha de Fabricación
- Material de Fabricación
- Nombre del producto
- Test de esterilidad
- Método de esterilidad utilizado
- Residual de óxido de etileno (es caso de ser este el método de esterilización utilizado).
- Diámetro total del tubo
- Diámetro interno
- Diámetro externo
- No tóxico
- Libre de látex
- N° de lote
- Número de referencia
- Cantidad muestreada
- Puede traer otros datos que quiera incluir el fabricante

2-Catálogo del fabricante original o fotocopia clara y legible donde pueda verificarse número de referencia contra la muestra presentada. En el catálogo se debe corroborar el producto con el número de referencia y marca del mismo. (en idioma español o con una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores). Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el producto ofrecido.

3-Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado) Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (9001-13485). Deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, traer sellos originales de la casa fabricante, deben estar vigentes, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica.

4-Adjuntar original, fotocopia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S

5-Muestras:

Presentar 10 unidades de muestras en su empaque original de fábrica, que guarden estricto ajuste a lo solicitado. La muestra será analizada organoléptica y metrológicamente por los miembros de la Comisión según matriz de evaluación adjunta. La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad del ingreso. Resto de muestra pueden ser retiradas de acuerdo a lo establecido en la ley

6-La esterilidad no debe ser menor a 3 años al momento del ingreso al Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. y debe indicarlo en la oferta.

7-El oferente que resulte adjudicatario debe comprometerse a presentar con cada entrega un certificado original para cada lote entregado correspondiente con el informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos puntos y condiciones requeridos al momento que presente en la oferta. Este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con los productos.

9-EMPAQUES

Empaque Primario:

Empaque individual, hermético tipo blíster que garantice la esterilidad del producto, con una cara transparente que permita visualizar el producto, con sistema abre-fácil que no requiera la utilización de ningún instrumento, en su interior debe contener una sonda arrollada sobre sí misma pero sin dañarla, traer de fábrica los siguientes impresos: vencimiento de la esterilidad, método de esterilización, dimensiones y french del producto, Número de lote, casa fabricante, nombre del producto, marca, país de origen, número de referencia, especificar que es un producto NO TOXICO, LIBRE DE LÁTEX. Todos los impresos de fábrica en idioma español, letras claras y visibles.

EMPAQUE SECUNDARIO:

En cajas de cartón (tipo cartulina) o corrugado fuerte y resistentes con bandas u otro recurso que garantice la inviolabilidad del contenido de la caja (sellos de seguridad) en ambos extremos de la misma, que proteja al producto durante su transporte y almacenamiento, conteniendo 10 unidades, debe contar con nombre del producto, código institucional 2-94-03-0625, casa fabricante, número de lote, número de referencia de acuerdo al catálogo, dimensiones, fecha de vencimiento de la esterilidad. Estos datos pueden venir en etiqueta original de fábrica, con las siglas C.C.S.S.

EMPAQUE TERCIARIO:

En cajas de cartón corrugado que le den protección al producto en su transporte y almacenamiento conteniendo de 100 a 400 unidades



máximo. Estas cajas (secundario y terciario) deberán de venir marcadas con letras de 2 a 3 cms. con: las siglas C.C.S.S., código 2-94-03-0625, cantidad contenida, casa fabricante, país de origen, Número de lote, fecha de vencimiento todo en idioma español. El oferente debe indicar en su oferta el tipo de empaque que está ofreciendo, especificando la cantidad de unidades por caja.

El oferente debe indicar en su oferta el tipo de embalaje en que está ofreciendo, indicando el número de unidades por caja.

Todas las indicaciones del código de barras para los empaques se entregan en hoja adjunta.

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO

Dra. Grettel Flores Ramirez
Coordinadora

Dra. Francini González Rojas

Dra. Sandra Hernandez Valle

Dra. Olga Calderón Cerdas

Dra. Teresa Vázquez Espinoza



insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)?.

Para la aplicación de las multas y clausulas penales la Administración considerará el ?Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal?, aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

10. CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE:

Para el presente concurso rige la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las leyes conexas, además, las ?Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social? aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009, y sus respectivas modificaciones y reformas aprobadas a la fecha. El documento actualizado de dichas Condiciones Generales y que rigen para este concurso, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa>

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa> (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

11. DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

11.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

11.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

11.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

12. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- ? ORDEN DE ADQUISICIONES
- ? FICHA TÉCNICA
- ? CÓDIGO DE BARRAS Y COMPLEMENTO
- ? DOCUMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO (DTA).
- ? ANEXO (DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO)
- ? BOLETA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS
- ? BOLETA DENOMINADA ?ETIQUETA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA (S) EN LA RECEPCIÓN DEL AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS
Confeccionado el 21-11-2017

Lic. Victor Manuel Solano Vega

Licda. Kattia Arce Ulate





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES Según Demanda

Fecha de análisis: 03/11/2017	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	2612386
-------------------------------	-------------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-94-03-0625	Unidad medida UD	Criticidad CATEGORIA A
---------------------	------------------	------------------------

Descripción: SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE MEDICO.
 Comisión Técnica: IMPLEMENTOS MEDICOS (Ver Ficha Adjunta)

RECIBIDO
 * 06 NOV 2017 *
 Firma: [Firma]
 Despacho Promedio / Despacho Ponderado

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad Disponible	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 meses	Ultimos 3 meses	Ultimo mes		
	0		1030	300	300	0	.00	
TOTAL			1030	300	300	0	.00	

Peticiones Pendientes No hay
 Ordenes Pendientes No hay

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion	Fecha	Cantidad recibida último ingreso	
Fecha último ingreso			
Ult. Orden	Fecha	Licit.	Precio/Unit
Ultima Compra a			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo: Prorrogable
Cant. Comprar Referencial	20016	Precio unit. ¢	300.0000	Estimación Total ¢
		Estimación 1 Periodo ¢	6,004,800.00	24,019,200.00
No. Entregas	4	Período abastecer	4	Fecha Primera Entrega
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega
				15/03/2018
				0 Naturales

OBSERVACIONES

PRODUCTO NUEVO UTILIZADO PARA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS CON DIFICULTAD DE DEGLUTIR Y LAVADOS GÁSTRICOS. ENVIADO A PUBLICAR CON OFICIO AGM-1856-2017 EL 17/08/2017. COMPRA PARA 1 PERIODO CON PRORROGAS FACULTATIVAS HASTA X 3 PERIODOS MÁS. ENTREGAS SEGUN DEMANDA CON FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES REFERENCIALES DE VARIAR LA NECESIDAD (CANTIDAD) LAS NUEVAS CANTIDADES SE COMUNICARÁN CON AL MENOS 60 DÍAS ANTES DE LA FECHA REQUERIDA, DE NO COMUNICARSE SE DEBE ENTREGAR LA CANTIDAD REFERENCIAL. REFERENCIALES: 4 ENTREGAS CON 3 MESES DE INTERVALO. PRIMERA ENTREGA EL 15/03/2018 POR 5004,00 UDS O SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, RESTO DE ENTREGAS POR 5004,00 UDS . CANTIDAD (20000) Y PRECIO UNITARIO (¢300,00) INDICADOS POR COMISIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS EN OFICIO CIEMQ-125-2017, PROMEDIO UTILIZADO 1667,00 UDS MENSUALES SACADO DE LA DIVISIÓN DE LA CANTIDAD A COMPRAR ENTRE LOS 12 MESES DEL AÑO (20000/12=1666.67 SE REDONDEA). SE SOLICITA SEGÚN DEMANDA X POSIBLES INCREMENTOS EN LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS USUARIOS, PUES NO HABRA CERTEZA DEL COMPORTAMIENTO AL SER UN PRODUCTO NUEVO COMO ALMACENABLE. SE ESTIMA LA CANTIDAD UTILIZADA AÑO ANTERIOR EN 20000,00 UDS, YA QUE OBEDECEN A CONSUMOS REPORTADOS POR LOS CENTROS A LA COMISIÓN TÉCNICA. PRODUCTO SE DEBE DESPACHAR SEGÚN LISTA DADA POR COMISIÓN Y QUE SE ADJUNTA AL OFICIO CIEMQ-125-2017. SE ESTABLECE LA PRIMERA ENTREGA COMO FECHA FIJA PARA EL DÍA 15/03/2018, SIEMPRE QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA AL CONTRATISTA, CON AL MENOS 60 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA FIJA ANTES INDICADA. EN CASO CONTRARIO, EL PLAZO DE ENTREGA PARA LA PRIMERA ENTREGA SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO. LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REGIRÁ A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA (EN CASO DE HACERSE EFECTIVA) O A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA INDICADO, SEGÚN CORRESPONDA (NUEVA FECHA CALCULADA PARA LA PRIMERA ENTREGA SEGÚN LO INDICADO ANTERIORMENTE).

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

- * AGM-1856-2017, Publicación Gaceta código 294031800.pdf
- * CIEMQ-125-2017 Justificación compra cód. 294030625.pdf
- * Código de barras código 294030625.pdf

ANA GRACE
 SOLIS MIRANDA
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA GRACE SOLIS MIRANDA (FIRMA)
 Fecha: 2017.11.03
 12:14:34 -06'00'

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
 COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
 Sub. Partida Presupuestaria: 2219
 Actividad: 51
 Fecha: 03-11-2017
 Tramitado por: Lic. Juan Carlos Flores F.

AREA ADQUISICIONES B.S.
 03/11/2017 09:11:44
 P.1: TUN TOZ ANO

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

18/07/2017

07:38:44

sp01re90

Código 2 94 03 0625 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0004

SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO, DISEÑADO PARA SER INTRODUCIDO POR LAS FOSAS NAALES O LA BOCA HASTA ESTOMAGO O DUODENO. CALIBRE 16



DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO:

Sonda duodenal # 16 FR, estéril, descartable

ESPECIFICACIONES:

Consiste en un artículo de uso médico desechable y fabricado de plástico grado médico, suave, atóxico, transparente o translucido, con marca opaca a los rayos X en toda su extensión diseñado para ser introducida por fosa nasal o boca. Termo sensible que amolden a la anatomía del usuario y que facilite su introducción, para mayor comodidad. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos administrados, fluidos corporales o tejidos del paciente, no debe contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos.

Tubo de la sonda: conducto tubular elaborado con plástico grado médico, transparente o translucido, flexible pero que no guarde memoria, ni presentar aplastamientos o acodaduras, con línea radiopaca a lo largo de la pared del tubo, debe estar ensamblado firmemente en su extremo distal a un adaptador tipo campana. En su extremo proximal al paciente debe contar con punta abierta con sus bordes uniformemente redondeados hacia dentro, no tipo lanceta, con acabado perfecto, totalmente libre de filos o rebabas, con cuatro orificios laterales de forma oval o circular los cuales deben estar diametralmente opuestos y escalonados, el primero de 1 cm de la punta y los otros con una distancia de (1 + 0.5) cm uno del otro hasta completar los cuatro orificios. Debe tener cuatro acotaciones con tinta indeleble y atóxica sobre su superficie externa que sean nítidas y fácilmente visibles con su respectiva numeración que indiquen el nivel de introducción de la sonda, dispuestas cada 10 cm con las siguientes marcas (45-55-65-75) cm de la parte proximal hasta completar un total de 4 marcas.

Adaptador tipo campana: Pieza de plástico semirrígida con entrada cónica calibre universal, la cual debe estar ensamblada firmemente y herméticamente al extremo distal de la sonda. Que permita adaptar la jeringa asepto o un conector universal. Extremo proximal: Debe tener un orificio en la punta con bordes uniformemente redondeados hacia dentro, así como dos pares de orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuesto y escalonados, colocados a una distancia el primero de 1 cm de la punta y los otros con una distancia de (1 + 0.5) cm uno del otro hasta completar los cuatro orificios que permitan obtener el flujo continuo. Estos orificios deben ser totalmente libre de filos que puedan lesionar la mucosa.

Dimensiones:

Longitud total del tubo (122+/-3) cm

Diámetro interno del tubo (3.43 a 3.57) mm

Diámetro externo del tubo: (5.08 a 5.48) mm

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

1- Certificado de análisis realizado por el laboratorio de control de calidad del fabricante, este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Este certificado debe estar vigente al momento de presentar la oferta y si esta pronto a vencer, presentar su renovación. No debe tener más de 6 meses de haber sido emitido.

Además, debe contener:

-Casa fabricante

-País de origen

Dr. Adonis C. Gutiérrez Díaz *Franco Col* *Teresa Casques*

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 94 03 0625 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0004

SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO, DISEÑADO PARA SER INTRODUCIDO POR LAS FOSAS NASALES O LA BOCA HASTA ESTOMAGO O DUODENO. CALIBRE 16

- Fecha de Fabricación
- Material de Fabricación
- Nombre del producto
- Test de esterilidad
- Método de esterilidad utilizado
- Residual de óxido de etileno (es caso de ser este el método de esterilización utilizado).
- Diámetro total del tubo
- Diámetro interno
- Diámetro externo
- No toxico
- Libre de látex
- Nº de lote
- Número de referencia
- Cantidad muestreada
- Puede traer otros datos que quiera incluir el fabricante

2-Catálogo del fabricante original o fotocopia clara y legible donde pueda verificarse número de referencia contra la muestra presentada. En el catálogo se debe corroborar el producto con el número de referencia y marca del mismo. (en idioma español o con una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores). Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el producto ofrecido.

3-Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado)Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (9001-13485). Deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, traer sellos originales de la casa fabricante, deben estar vigentes, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica.

4-Adjuntar original, fotocopia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S

5-Muestras:

Presentar 10 unidades de muestras en su empaque original de fábrica, que guarden estricto ajuste a lo solicitado. La muestra será analizada organoléptica y metrológicamente por los miembros de la Comisión según matriz de evaluación adjunta. La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de



REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 94 03 0625 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0004

SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO, DISEÑADO PARA SER INTRODUCIDO POR LAS FOSAS NASALES O LA BOCA HASTA ESTOMAGO O DUODENO. CALIBRE 16



la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad del ingreso. Resto de muestra pueden ser retiradas de acuerdo a lo establecido en la ley

6-La esterilidad no debe ser menor a 3 años al momento del ingreso al Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. y debe indicarlo en la oferta.

7-El oferente que resulte adjudicatario debe comprometerse a presentar con cada entrega un certificado original para cada lote entregado correspondiente con el informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos puntos y condiciones requeridos al momento que presento en la oferta. Este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con los productos.

9-EMPAQUES

Empaque Primario:

Empaque individual, hermético tipo blíster que garantice la esterilidad del producto, con una cara transparente que permita visualizar el producto, con sistema abre-fácil que no requiera la utilización de ningún instrumento, en su interior debe contener una sonda arrollada sobre sí misma pero sin dañarla, traer de fábrica los siguientes impresos: vencimiento de la esterilidad, método de esterilización, dimensiones y french del producto, Número de lote, casa fabricante, nombre del producto, marca, país de origen, número de referencia, especificar que es un producto NO TOXICO, LIBRE DE LÁTEX. Todos los impresos de fábrica en idioma español, letras claras y visibles.

EMPAQUE SECUNDARIO:

En cajas de cartón (tipo cartulina) o corrugado fuerte y resistentes con bandas u otro recurso que garantice la inviolabilidad del contenido de la caja (sellos de seguridad) en ambos extremos de la misma, que proteja al producto durante su transporte y almacenamiento, conteniendo 10 unidades, debe contar con nombre del producto, código institucional 2-94-03-0625, casa fabricante, número de lote, número de referencia de acuerdo al catálogo, dimensiones, fecha de vencimiento de la esterilidad. Estos datos pueden venir en etiqueta original de fábrica, con las siglas C.C.S.S.

EMPAQUE TERCARIO:

En cajas de cartón corrugado que le den protección al producto en su transporte y almacenamiento conteniendo de 100 a 400 unidades máximo. Estas cajas (secundario y terciario) deberán de venir marcadas con letras de 2 a 3 cms. con: las siglas C.C.S.S., código 2-94-03-0625, cantidad contenida, casa fabricante, país de origen, Número de lote, fecha de vencimiento todo en idioma español. El oferente debe indicar en su oferta el tipo de empaque que está ofreciendo, especificando la cantidad de unidades por caja.

El oferente debe indicar en su oferta el tipo de embalaje en que está ofreciendo, indicando el número de unidades por caja.

Todas las indicaciones del código de barras para los empaques se entregan en hoja adjunta.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

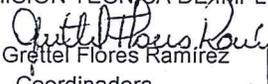
18/07/2017
07:38:44

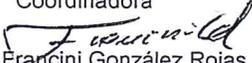
sp01re90

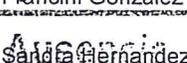
Código 2 94 03 0625 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0004

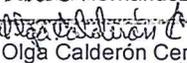
SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO, DISEÑADO PARA SER INTRODUCIDO POR LAS FOSAS NAALES O LA BOCA HASTA ESTOMAGO O DUODENO. CALIBRE 16

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO


Dra. Grettel Flores Ramirez
Coordinadora


Dra. Francini Gonzalez Rojas


Dra. Sandra Hernandez Valle


Dra. Olga Calderon Cerdas


Dra. Teresa Vazquez Espinoza

Ausencia verificada



Código: 2-94-03-0625
JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS SEGÚN
DIRECTRIZ PLANTEADA EN OFICIO DTBS-0465-2008.

(Marque con "x" la opción que corresponde).

Modificación de la Ficha técnica por:

- Correcciones ortográficas o de redacción.
- Actualización de datos técnicos de los artículos.
- Solicitud de oferentes (objeciones al cartel).
- No se realizan Modificaciones.

¿Las modificaciones realizadas tienen valor agregado en términos de costo beneficio? (en caso de ser afirmativa su respuesta justifique).

- Si
- No N/A

En los Costos

¿Las modificaciones tienen algún impacto económico con relación a las características anteriores? (en caso de ser afirmativa su respuesta justifique).

- Si
- No N/A

En los costos

¿Las modificaciones realizadas afectan el registro de proveedores?

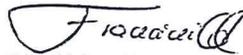
- Si No N/A

¿Como lo afecta?

Aumenta la Cantidad de oferentes Disminuye la Cantidad de Oferentes

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE IMPLEMENTOS, EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO


Dra. Grettel Flores Ramirez (Coordinadora)


Dra. Francini Gonzalez Rojas


Ausencia Justificada
Dra. Sandra Hernández Valle


Dra. Teresa Vasquez Espinoza

Ausencia Justificada
Dra. Olga Calderón Cerdas

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL





Matriz de Información previa al inicio del proceso de programación de acuerdo a oficio APBS-3087-2012

Código	Descripción	Indicaciones de Uso	Consecuencias de no contar con el insumo	Descripción del impacto del insumo	Criticidad del insumo	Infraestructura y recurso humano
2-94-03-0625	Sonda duodenal # 16 FR, estéril, descartable	Para alimentación en adultos con dificultad para deglutir y lavados gástricos.	Se usaría otro calibre no siendo lo más apto	Alto	Alto	La Institución cuenta con recurso e infraestructura Artículo # 9 Ley de contratación Administrativa. "Previsión de verificación" Para comenzar el procedimiento de contratación, la administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegara a disponer en el momento oportuno, los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativo como cualitativo

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE IMPLEMENTOS, EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO

Grettel Flores Ramirez
Dra. Grettel Flores Ramirez (Coordinadora)

Francini Gonzalez Rojas
Dra. Fransini González Rojas

Sandra Hernandez Valle
Ausencia Justificada

Dra. Sandra Hernández Valle

Olga Calderon Cerdas
Ausencia Justificada

Dra. Olga Calderón Cerdas

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDA CONTRACTUAL



MATRIZ DE EVALUACIÓN
COMISIÓN DE IMPLEMENTOS MÉDICOS
SONDA DUODENAL # 16 FR, ESTÉRIL, DESCARTABLE

2-94-03-0625

Concurso _____ Oferta _____

Representante _____ País de origen _____

Casa fabricante _____ Marca _____

Calibre _____ Fecha _____

FASE 1:

EVALUACIÓN TÉCNICA	SI	NO	JUSTIFIQUE
Empaque tipo blíster			
Con sistema abre fácil			
Cuenta con el Frens requerido			
Tiene el tamaño solicitado			
Herméticamente sellada			
Es flexible			
Tiene los orificios requerido			
Los bordes de los orificios están libres de filos a la distancia requerida			
Tiene el adaptador requerido			
Su superficie es libre de asperezas			
Cuenta con las cuatro marcas de introducción con tinta indeleble y numeración respectiva			
Cuenta con la línea radiopaca en toda su longitud			
Tiene adecuado acople de sus partes			
Tiene perfecto acabado			
Libre de "quebraduras" o memoria			
Tiene punta abierta con bordes redondeados hacia dentro y libre de filos			
Es transparente o translúcida			
El empaque es como solicitado			
Libre de material extraño dentro del empaque			

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, que son esenciales en el uso del artículo, se considera defecto crítico y por ende, motivo de exclusión de la oferta, por tanto no amerita la revisión de las fases 2 y 3. Estos puntos serán evaluados por los miembros de la Comisión Técnica mediante análisis organoléptico y metrológico utilizando como apoyo: centímetro, lupa, escala de diámetros (French), Jeringas, asepto, entre otros implementos.



FASE 2:

EMPAQUE:	SI	NO	JUSTIFIQUE
Casa fabricante			
País de origen			
Número de referencia			
Dimensiones –calibre			
Leyendas solicitadas (estéril-etc)			
Vencimiento de esterilidad			
Número de lote			
Libre de látex			
Método de esterilización utilizado			

Fase 3:

Documentos obligatorios de presentar:

1-Catálogo del fabricante Si _____ No _____ N° de referencia _____

2-Informe de análisis del fabricante Original: Si _____ No _____

3-Certificado de tercera parte sobre el fabricante Si _____ No _____

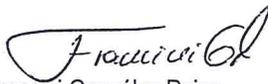
4- Se compromete con la esterilidad solicitada Si _____ No _____

5-Registro Sanitario Si _____ No _____

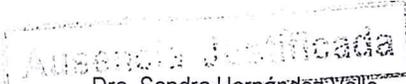
Del análisis anterior se concluye que el artículo: CUMPLE _____ NO CUMPLE _____

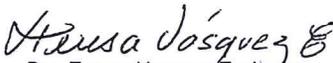
COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE IMPLEMENTOS, EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO

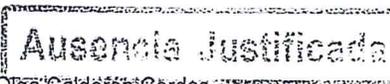

Dra. Grettel Flores Ramirez (Coordinadora)


Dra. Francini Gonzalez Rojas




Dra. Sandra Hernández Valle


Dra. Teresa Vasquez Espinoza


Dra. Olga Calderón Cerdas



Caja Costarricense Seguro Social
Gerencia de Logística
Área de Gestión de Medicamentos
Subárea de Programación de Bienes y Servicios

GENERALIDADES DEL SUMINISTRO

Código del suministro:	2-94-03-0625	Orden de Adquisición:	2612386	
Descripción del suministro:	DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO M			
Inventario al inicio de la compra	0.00	Para:	0.00	Meses de abastecimiento

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA.

1.1 Toda adquisición de artículos almacenables obedece al Plan Anual Operativo de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, cuya finalidad es satisfacer los requerimientos de las unidades ejecutoras de la Institución, para garantizar su funcionamiento.

1.2 Las necesidades y cantidades a comprar son definidas por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, mediante un análisis administrativo que involucra todos los elementos de una adecuada planeación.

1.3 Las especificaciones técnicas o características fueron aprobadas por la Comisión de: Fichas Técnicas de Implementos Médicos

El Programa anual de compras fue planteado y justificado en el Plan Anual de Operativo de la unidad 5101 Programa de Compras de Mercaderías y Servicio. Así mismo en Plan Anual de Compras de la unidad 1147 Área de Gestión de Medicamentos.

Por lo tanto, el insumo que se requiere adquirir por medio de esta compra fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No Gaceta 244 del 20 de diciembre del 2016

2. CONTENIDO PRESUPUESTARIO (Artículo 9 R.L.C.A)

Partida presupuestaria que sustenta esta compra	2219	Monto estimado:	₡6,004,800.00	Fecha:	03/11/2017
---	------	-----------------	---------------	--------	------------

3. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

3.1 Se cuenta con un registro de precios histórico electrónico por artículo (suministros o medicamentos), donde se registra el precio unitario de la última compra, la moneda en la que se realizó la compra, el número de la orden de compra o contrato y el oferente de dicha compra.

3.2 Tomando en cuenta estos precios, se realiza una proyección del precio de la última compra, para determinar la devaluación cargada a la moneda y la devaluación proyectada, considerando para esta proyección la fecha probable de entrada y pago del suministro ó medicamento.

3.3 Para el cálculo se utiliza la siguiente formula:

Precio Unitario Proyectado = (Precio unitario de la última compra ordinaria del suministro x tipo de cambio actual del colón con respecto al dólar publicado por el BCCR) x (1 + porcentaje de inflación acumulada durante los meses transcurridos desde la fecha de apertura de la última compra hasta la confección de la petición + porcentaje de variación esperada del tipo de cambio del colón con respecto al dólar a 3 meses)

3.4 Se define la cantidad a comprar del producto utilizando las herramientas vigentes para el momento de la compra.

Formula para el cálculo de la cantidad a comprar	$Cantidad\ a\ Comprar = Demanda\ mensual\ utilizada \times número\ de\ meses\ a\ abastecer.$
--	--

3.5 Con el precio unitario por artículo (suministro ó medicamento) y la cantidad a comprar, se calcula el monto de la reserva presupuestaria multiplicando la cantidad a comprar por el precio unitario proyectado.

Formula para el cálculo de la reserva presupuestaria	$Monto\ de\ la\ Reserva = Cantidad\ a\ Comprar \times Precio\ Unitario\ Proyectado.$
--	--

3.6 Todos estos datos calculados y proyectados se incluyen en la Orden de Adquisiciones, en el apartado denominado "Datos de la Compra." El cual incluye cantidad a comprar, precio unitario y reserva presupuestaria.

4. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (Artículo 9. L.C.A)

Esta Administración informa que el fiel cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de las siguientes unidades:

Área de Adquisiciones: Conducción del procedimiento de contratación administrativa.

Comisión técnica correspondiente: Recomendación técnica de las ofertas y las derivaciones de esta actividad.

El seguimiento y ejecución contractual estará a cargo del Área Gestión de Medicamentos y de la Subárea de Garantías y Contratos respectivamente.

El almacenamiento, custodia y distribución a cargo del Área de Almacenamiento y Distribución.

5. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Ley de Contratación Administrativa
Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
Leyes Conexas

SUB-ÁREA PROGRAMACIÓN BIENES Y SERVICIOS



Licda. Ana Grace Solís Miranda
Planificador de Suministros



Sistema Integral de Planificación V15_(160129)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Logística
Área de Gestión de Medicamentos
Subárea de Programación de Bienes y Servicios

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
SUB ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DOCUMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Generalidades del producto				
Código	Descripción del producto	Unidad	Número Orden de Adquisición	Cantidad a comprar referencial
2-94-03-0625	SONDA DOODENAL DESCARTABLE CALIBRE 10X10 TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO	#N/A	2612386	20,016.00
Meses referenciales por abastecer	Prioridad	Criticidad	Observaciones	
12.01	1	N/A	Promedio utilizado 1667,00 sacado de la división de la cantidad anual dada por Comisión Técnica de Implementos Médicos en oficio CIEMQ-125-2017 entre 12 meses (20000/12= 1666.67 uds mensuales). Producto utilizado para alimentación de adultos con dificultad de deglutir y lavados gástricos.	
CONSUMOS Y TENDENCIAS				
Tendencia despacho - consumo		PRODUCTO NUEVO		
Análisis de tendencias		PRODUCTO NUEVO		
TIPO de COMPRA				
Monto estimado de la compra (colones)	Forma de entrega	Compra	Justificación	
¢6,004,800.00	Según demanda	Prorrogable	Compra para un periodo con posibilidad de prorrogas facultativas hasta por 3 periodos más hasta un 4° periodo. Entregas según demanda, obedeciendo al análisis completo y detallado de la programación del presente código, considerando las herramientas disponibles para su realización y los datos del SIGES. El periodo de ejecución, rige a partir de la primera fecha autorizada, se tramita esta compra con prioridad 1, al ser la compra en modalidad según	
SITUACION DE LA ULTIMA COMPRA				
Precio unitario	Oferente adjudicado	Oferentes que participaron	Particularidades (Recursos)	
Dólar	N/A	Producto Nuevo	PRODUCTO NUEVO	
Euro	N/A			
Colón	¢300.0000			
Otra	N/A			
Observaciones				
PRODUCTO NUEVO JUSTIFICACIÓN DE COMPRA , PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDAD DADAS POR COMISIÓN SEGÚN OFICIO CIEMQ-125-2017.				

ENTREGAS				
No de entregas	Intervalo (meses)	¿Entregas Iguales?	Fecha fija para primera entrega	Cantidad de la primera entrega
4	3	NO	15/03/2018	5,004
Sigüientes entregas según demanda				
Segunda entrega				5,004
Tercera entrega				5,004
Cuarta entrega				5,004
Observaciones				
Entregas según demanda, Entregas y cantidades Referenciales: 4 entregas con 3 meses primera para el 15/03/2018 por 5004 uds, restantes por 5004 cada una.				
VENCIMIENTOS				
Meses de riesgo de vencimiento	Monto estimado del riesgo de vencimiento (colones)	Observaciones		
N/A (Artículo nuevo)	N/A (Artículo nuevo)	N/A (Artículo nuevo)		
OBSERVACIONES GENERALES				
<p>PRODUCTO NUEVO UTILIZADO PARA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS CON DIFICULTAD DE DEGLUTIR Y LAVADOS GÁSTRICOS. ENVIADO A PUBLICAR CON OFICIO AGM-1856-2017 EL 17/08/2017. COMPRA PARA 1 PERIODO CON PRORROGAS FACULTATIVAS HASTA X 3 PERIODOS MÁS. ENTREGAS SEGUN DEMANDA CON FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES REFERENCIALES DE VARIAR LA NECESIDAD (CANTIDAD) LAS NUEVAS CANTIDADES SE COMUNICARÁN CON AL MENOS 60 DÍAS ANTES DE LA FECHA REQUERIDA, DE NO COMUNICARSE SE DEBE ENTREGAR LA CANTIDAD REFERENCIAL. REFERENCIALES: 4 ENTREGAS CON 3 MESES DE INTERVALO. PRIMERA ENTREGA EL 15/03/2018 POR 5004,00 UDS O SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, RESTO DE ENTREGAS POR 5004,00 UDS. CANTIDAD (20000) Y PRECIO UNITARIO (₡300,00) INDICADOS POR COMISIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS EN OFICIO CIEMQ-125-2017, PROMEDIO UTILIZADO 1667,00 UDS MENSUALES SACADO DE LA DIVISIÓN DE LA CANTIDAD A COMPRAR ENTRE LOS 12 MESES DEL AÑO (20000/12=1666.67 SE REDONDEA). SE SOLICITA SEGÚN DEMANDA X POSIBLES INCREMENTOS EN LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS USUARIOS, PUES NO HABRA CERTEZA DEL COMPORTAMIENTO AL SER UN PRODUCTO NUEVO COMO ALMACENABLE. SE ESTIMA LA CANTIDAD UTILIZADA AÑO ANTERIOR EN 20000,00 UDS, YA QUE OBEDECEN A CONSUMOS REPORTADOS POR LOS CENTROS A LA COMISIÓN TÉCNICA. PRODUCTO SE DEBE DESPACHAR SEGÚN LISTA DADA POR COMISIÓN Y QUE SE ADJUNTA AL OFICIO CIEMQ-125-2017. Se establece la primera entrega como fecha fija para el día 15/03/2018, siempre que la Administración realice la notificación del retiro de la Orden de Compra al contratista, con al menos 60 días naturales antes de la fecha fija antes indicada. En caso contrario, el plazo de entrega para la primera entrega será de 60 días naturales posteriores a la notificación del retiro de la Orden de Compra o Contrato. La vigencia de la ejecución contractual registrará a partir de la fecha fija establecida (en caso de hacerse efectiva) o a partir del plazo de entrega indicado, según corresponda (nueva fecha calculada para la primera entrega según lo indicado anteriormente).</p>				

Sistema Integral de Planificación V15_(160129)

Nota: Se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 Gráfico de tendencia despachos - consumos
- 2 Cuadro historial de compras
- 3 Cuadro de entregas
- 4 Reporte de vencimientos
- 5 Iniciación de la compra (Justificación)

SUB-ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


 Licda. Ana Grace Solís Miranda
 Planificador de Suministros



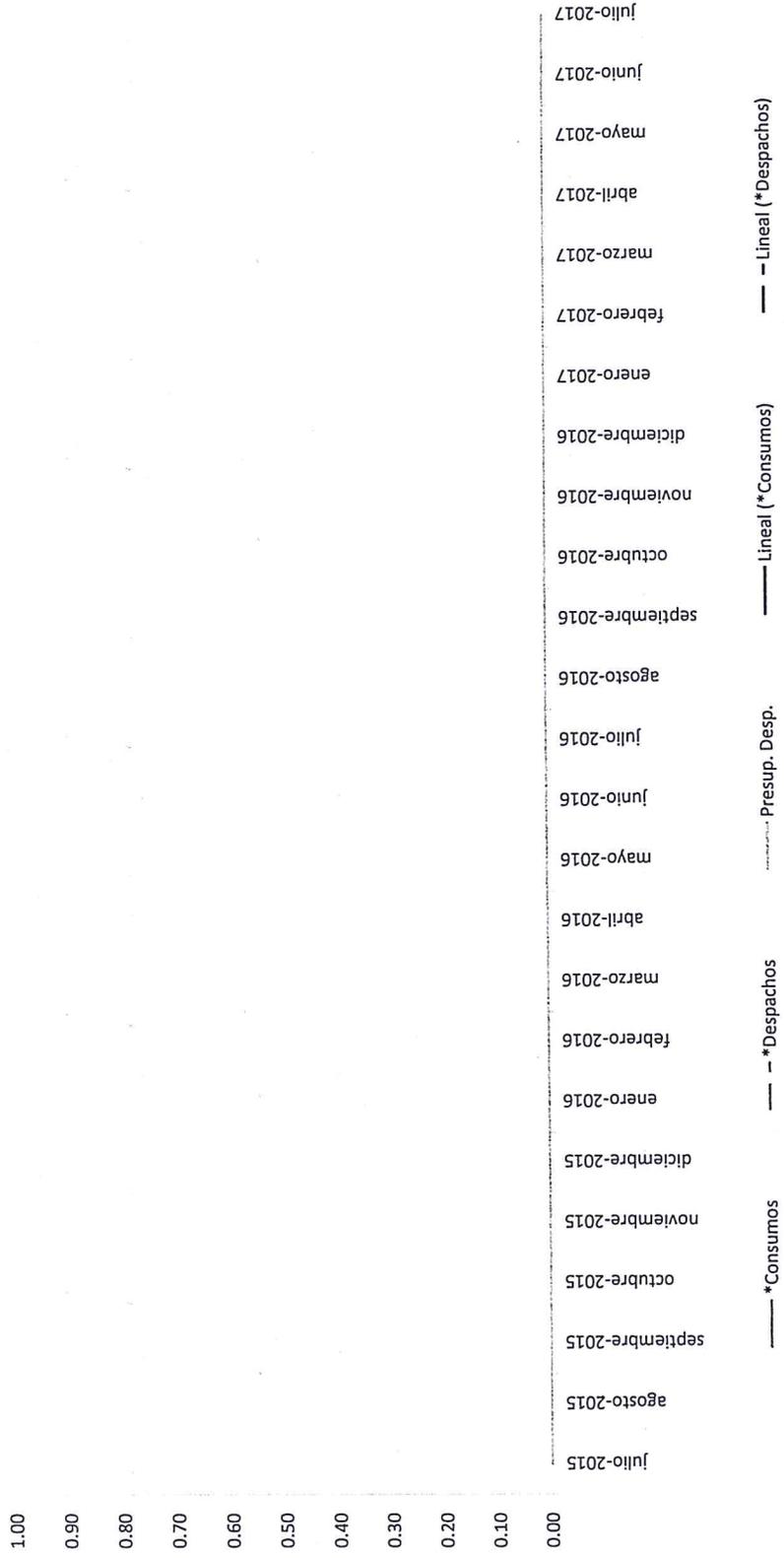

 Ronald Espinoza Mendieta
 Coordinador Medicamentos - Subárea de Programación de Bienes y Servicios

Sello *

**CUADRO DE ENTREGAS
SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL ARTÍCULO**

Código artículo	2-94-03-0625	Descripción	DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTIC	
Nivel de inventario	*Tipo de concurso	Duración del proceso de compra	*Condición de compra	
0	CD	1.43	Prorrogable	
Calculo para la primera entrega	Meses para primera entrega desp de OC	*Número entregas	*Intervalo	Demanda Mensual Utilizada
*Fecha fija 15/03/2018				
	4.90	4	3	1,667
Meses referenciales por abastecer				12.01
Entrega	Inventario Inicial	Meses de Reabastecimiento	*RM y CC	Inventario Final
1	0.00	3.00	1	3.00
2	1.00	3.00	1	3.00
3	1.00	3.00	1	3.01
4	1.01	3.00	1	3.01
Cantidad a comprar referencial				20,016
Entrega	Inventario Inicial	*Cantidades de Reabastecimiento	RM y CC	Inventario Final
1	0.00	5,004	1667	5,004.00
2	1,670.00	5,004	1667	5,007.00
3	1,673.00	5,004	1667	5,010.00
4	1,676.00	5,004	1667	5,013.00
HISTORICO		PROYECTADO		
Año	Consumo	Periodo	Demanda promedio	Meses de abastecimiento
2014	0	I Periodo	1,667	12.01
2015	0	II Periodo	# DIV/0!	# DIV/0!
2016	0	III Periodo	# DIV/0!	# DIV/0!
2017	0	IV Periodo	# DIV/0!	# DIV/0!
2017	# DIV/0!	*Número de meses transcurridos durante el periodo actual		0
Porcentaje de incremento / decremento anual				# DIV/0!
JUSTIFICACION POLITICA DE ENTREGAS				
<p>La fecha fija para la primera entrega obedece al análisis completo y detallado de la programación del presente código institucional, considerando las herramientas disponibles para su realización y los datos extraídos del SIGES, a un punto de re-orden establecido y normado, a los documentos vigentes relacionados con el abastecimiento de medicamentos, insumos médicos, materias primas, producción industrial de bienes y servicios, reactivos, material de acondicionamiento y empaque y al estricto cumplimiento del plazo establecido para tramitar este tipo de compra, factores que enlazados producirán un resultado eficiente y eficaz en el abastecimiento de este suministro. La fecha fija deberá tomarse para el inicio de la ejecución del contrato que se motive de la presente orden de adquisición, con la finalidad de garantizar inventario disponible de una forma acertada y oportuna en el periodo proyectado.</p>				

COMPORTAMIENTO HISTORICO DE CONSUMOS Y DESPACHOS DE
 SONDA DUODENAL DESCARTABLE
 2-94-03-0625





Análisis Existencia y Pendientes Can



03/11/201 SP05FM4

Pag. 1 de 1

Análisis de la Existencia y Pendientes

Código 94 03 062 U.M. UD Categoría N Último Precio 0.00

E SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO.

	Despacho	Dur. Meses Desp.	Consumo	Dur. Meses Cons.
Prom.Simple	0.00	0.00	0.00	0.00
Prom.Ponderado	0.00	0.00	0.00	0.00

<u>Nivel de Inventario</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Duración Meses Despacho</u>		<u>Duración Meses Consumo</u>	
		<u>Prom.Simple</u>	<u>Ponderado</u>	<u>Prom.Simple</u>	<u>Ponderado</u>
Saldo Inventario Físico	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendiente en Peticiones	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendiente.Petición Ampliación	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendiente en Orden/Contrato	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendiente O.C. Ampliación	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendiente en Recibo Mercaderías	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendiente.Control de Calidad	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
BAJO o de Inventario Físico	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
En trámite	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pendientes en OC	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00
Nivel de Inventario	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-94-03-0625

DESCRIPCIÓN: Sonda duodenal descartable calibre 16 FR, tubo cilíndrico de plástico grado médico, diseñado para ser introducido por las fosas nasales o la boca hasta el estómago o duodeno.

FECHA: 10-08-2017

VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0004.

DE LOS BULTOS:

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque primario: Código de barras DATA-MATRIX, con la misma información del código de barras GS1-128.





Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

- Empaque secundario: Código de barras DATA-MATRIX, con la misma información del código de barras GS1-128.
- Empaque terciario: Código de barras DATA-MATRIX, con la misma información del código de barras GS1-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

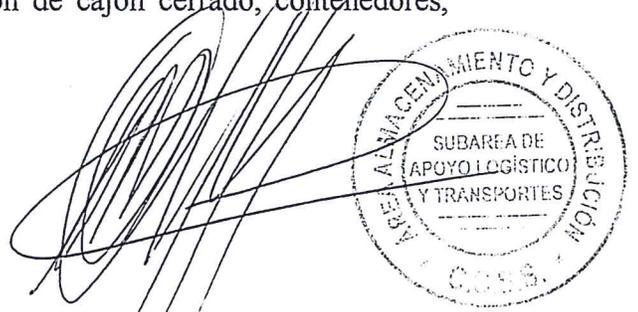
EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: tamaño de letra mínimo #120.
- Lote: tamaño de letra mínimo #160. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar.
- Cantidad y unidad de medida: tamaño de letra mínimo #72.

Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Actualmente nos encontramos implementando soluciones logísticas que vienen a permitir la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, manejo de inventarios despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo, sin duda alguna redundará en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra Institución y nuestros usuarios ya que permitirá un flujo de productos más eficientes, continuos, y exactos a las necesidades de las demandas de nuestro mercado.

Para que este proceso sea un éxito, en todas las licitaciones incluirán el requerimiento del código de barras GS1-128.

El requerimiento incluido desde el 2002, que solicita las Unidades de Consumo venga identificadas con el código de barras GTIN-13, GTIN-12 ó GTIN-8 y las Unidades de Distribución (cajas, bultos, sacos, paleta, etc.) venga identificadas con el código GTIN-14 se mantiene, y complementariamente se iniciará con la petición GS1-128 en las Unidades de Distribución, con el detalle del código de la Unidad de Distribución, la fecha de vencimiento, el número de lote de fabricación y el número de orden de compra y/o contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 1744124567899 (10) HK84983JXS
(17) 141021 (400) 98456

En donde:

- ✓ (01) Es el identificador de aplicación que el número de producto.
- ✓ 1744124567899 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) anteriormente estaba la opción de colocar otro dato, a partir de julio 2014 estrictamente se debe utilizar el identificador de aplicación 17, para colocar la fecha de vencimiento.
- ✓ 141021 es la información referente a la fecha de vencimiento y debe estar en el siguiente orden año, mes, día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 21 de octubre del 2014. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el número de lote.
- ✓ HK84983JXS es un número de lote de fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el número de orden de compra del cliente, si no existe una orden de compra se puede colocar el número de contrato.
- ✓ 98456 corresponde a un número de orden de compra o contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 a 30 caracteres.

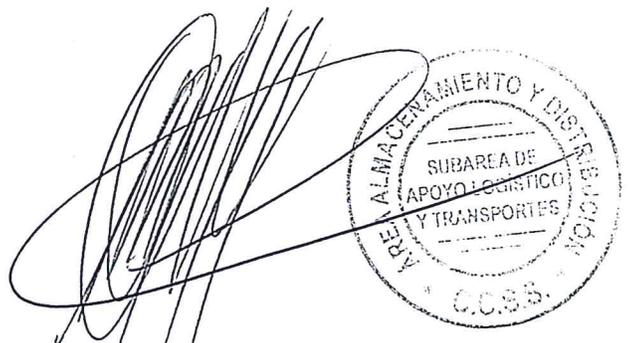
El proceso de registro de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el código de barras y le asesora en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica.

Teléfono: (506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo Heredia, 200 metros este y 300 norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.



2-94-03-0625

XXXXXX



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the bottom of the circular stamp.

C.C.S.S.
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
Control de Pedidos con Cancelados

SP02RE91

Parámetros

Nombre de parámetro	Valor	Valor
Clase:	Desde 2	Hasta 2
Subclase:	Desde 94	Hasta 94
Grupo:	Desde 03	Hasta 03
Producto:	Desde 0625	Hasta 0625
Tipo :	TODOS	
Estado :	TODOS	
Artículo :		

09/11/2017
12:09:34

C.C.S.S.
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
Control de Pedidos con Cancelados

SP02RE91

FECHA	SOL. ADQ.	CANT. AUTOR.	CANT. COMP.	FEC. ENTR. INICIAL	FEC. ENTR. ACTUAL	ACUSE # RECIBO	FECHA ACUSE	CANT. ACUSE	# RECIBO	FECHA RECIBO	CANTIDAD RECIBIDA.	EST.
-------	-----------	--------------	-------------	--------------------	-------------------	----------------	-------------	-------------	----------	--------------	--------------------	------

2	94	03	0625	20016.000	SONDA DUODENAL DESCARTABLE CALIBRE 16FR TUBO CILINDRICO DE PLASTICO GRADO MEDICO.	0.000	Unidad Medida: UD					
---	----	----	------	-----------	---	-------	-------------------	--	--	--	--	--

03/11/2017 2612386 20016.000 CONCURSO FECHA APERTURA ESTADO 20016.000
CON VISTO BUENO Cant. Inicial
Modalidad: PRORROGABLE
Periodo Abast. 4
Tipo Compra Según Demanda
P. T. SOL. 20016.000 P. TOT. O. DE COMP. 0.000

Última línea

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____

No. Concurso: _____

SUBSANE:



SI



NO

Producto (s): _____

Detalle de la (s) muestra (s):

Código (s) Institucional: _____

Total de muestras presentadas: _____

No. de ítem: _____



SI



NO

Requiere refrigeración: _____

Grados para almacenar: _____

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/ las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems:

ANEXO

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

1. PARA PRODUCTOS IMPORTADOS

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen del mismo: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad**

Nota: El oferente deberá detallar la estructura de acuerdo a su operatividad sea fabricante o distribuidor del producto.

2. PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta. Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse. Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

Nota: El oferente deberá detallar la estructura del precio de acuerdo a su operatividad sea fabricante, distribuidor del producto o ensamblador.